

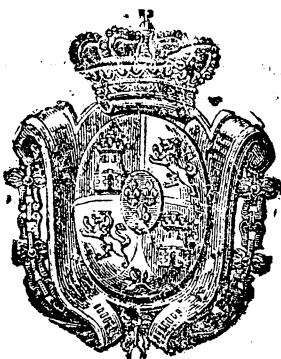
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2180.

SABADO 10 DE OCTUBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes:

Sr. D. José Sartorio, decano del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Sr. D. José Primo de Rivera, ministro de dicho tribunal.

Sr. D. Francisco Artiaga y Palafox, id. de id.

Sr. D. Mariano Quirós, id. de id.

Sr. D. José Hernan Perez, relator de id.

Sr. D. Roman Lorenzo Calvo, escribano de Cámara de id., y del Juzgado de la Guardia Real.

Sr. D. Manuel Riboti, decano del tribunal de la Rota.

Sr. D. Miguel Vigil de Quiñones, fiscal togado de Cruzada y del Excusado.

Sr. D. Gerónimo Goicoechea, oficial del ministerio de Hacienda.

Sr. D. Eduardo de Santiago Palomares, oficial auxiliar del ministerio de Estado.

Sr. D. José Narvaez, secretario de la junta de inspectores.

Sr. Joaquin de la Cámara, vista de la aduana de Madrid.

Sr. D. Jaime José Oliver, oficial de la administracion de correos.

Madrid 9 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, vocal secretario.

Intervencion general militar.

Estado que manifiesta la entrada de caudales en la Pagaduría general militar en el dia de la fecha, y su distribucion.

	Rs. vn.
Existencia del 7.....
<i>Entrada.</i>	
Recibido de la tesorería de Rentas de esta provincia.....	133,500
<i>Salida.</i>	
A la pagaduría de Castilla la Nueva para sus atenciones.....	133,500
	Igual.

Madrid 8 de Octubre de 1840.—Juan Butler.—V.º B.º De la Fuente.

Intervencion militar de Castilla la Nueva.

Nota de las cantidades que ha recibido y distribuido la administracion militar de este distrito en el dia de ayer y el de la fecha, con aplicacion á los cuerpos y clases que á continuacion se expresan.

Recibido.	Rs. vn. Mrs.
Existencia que resultó en el dia de ayer.....	16,414. 10
Dia 8.—De la Pagaduría general militar.....	33,500
En id.—De la misma.....	100,000

Total recibido..... 149,914. 10

Distribuido.

Al regimiento provincial de Pontevedra.....	623. 13
Al estado mayor de esta plaza.....	4,500
Al cuerpo político de artillería.....	2,545. 17
Al contratista de provisiones.....	22,000
Al de utensilios.....	100,000
A las pensionistas del monte pio militar.....	18,000
	147,668. 50

Quedan de existencia..... 2,245. 14

Madrid 9 de Octubre de 1840.—Antonio Carbó.—V.º B.º, Santoyo.

La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid acaba de recibir las comunicaciones siguientes:

Junta Provisional de la provincia de la Coruña. — Consecuente esta Junta Provisional de Gobierno en los principios adoptados respecto de separacion de empleados sujetos á la responsabilidad de sus actos anteriores, y habiendo puesto en su conocimiento la Junta superior de la provincia de Oviedo con fecha 23 del mes próximo pasado que con noticia oficial de que el Sr. D. Laureano Sanz, capitán general que fue de este ejército, habia llegado el 17 al pueblo de Andrés, inmediato á la villa de Navia, acompañado de su hijo D. Laureano, jefe de estado mayor D. Joaquin Allegg, y del brigadier D. Alonso Sierra, con la escolta de tres ordenanzas é igual número de asistentes, dispuso inmediatamente que un individuo de su seno pasase á dicho punto á hacerle saber la determinacion de aquella Junta para su presentacion en la mencionada capital; se apresuró esta corporacion á contestar á aquella, que caso de tener efecto sus disposiciones, se sirviese detener las expresadas personas á su disposicion para las ulteriores medidas que convengan; y sin perjuicio de los cargos que la Junta tenga que hacerles, ha acordado se publique lo que queda expuesto, á fin de que ocurran á la misma cuantos en el distrito de Galicia se hallen en caso de reclamar perjuicios de justa consideracion contra las mencionadas personas.

Es copia de la que se comunicó al Excmo. Sr. capitán general y publicó en el Boletín oficial de esta provincia en 1.º de Octubre de 1840.—Pedro A. Mourin, Secretario.

Investida esta Junta por las comunicaciones que se han publicado del carácter de superior de la provincia, y directiva de las restantes del distrito de Galicia, cree de su deber declarar autor principal de las desgracias y males causados á esta poblacion con trascendencia á la causa nacional por su conducta en los sucesos de 18 de Enero último, á Don Miguel Dorda, jefe político que era de esta provincia en aquella época; y ruega á todas las autoridades así civiles como militares del reino, procedan á la detencion del referido Dorda en cualquiera parte que sea habido, sirviéndose dar cuenta de ella á esta Junta para que pueda ser conducido á disposicion de la misma. Coruña 1.º de Octubre de 1840.—El Presidente, José Cepeda.—Pedro Andres Mourin, Secretario.

La Junta Provisional de Gobierno del partido de Redondela, en Galicia, ha manifestado su adhesion al pronunciamiento de esta capital de 1.º de Setiembre último.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Setiembre.

Se han recibido en Londres noticias de Buenos-Aires. Lo único que sabemos es que han mediado algunas correspondencias entre el almirante Dupotet y Arona. Se dice que en ellas se han expresado en términos bastante pacíficos.

Un violento incendio, que ha consumido un navío de 74 cañones, una fragata de 28, y destruido en una mitad otro navío de 74, ha estallado ayer mañana en Devonport. He aquí cómo se expresa el *Courier* acerca de este triste acontecimiento.

Nos dicen de Devonport con fecha 29 del corriente que á las cuatro y media de aquella mañana el *Talavera*, navío

de 74 cañones que se hallaba en el dique, ha sido presa de las llamas. Han sido tan rápidos los progresos del fuego, que no ha sido posible atajar sus estragos. Las llamas se comunicaron al *Minden*, otro navío que se hallaba en un dique contiguo al del *Talavera*. Felizmente las bombas y la prontitud con que se rompieron las compuertas han impedido se propagase el incendio. La *Imogene*, fragata de 28 cañones, ha quedado reducida á pavesas, habiendo tenido igual suerte un gran almacén en que se custodiaban maderas de construccion. La pérdida ocasionada por el incendio se calcula de 3000 á 4000 libras esterlinas (7.500.000 á nueve millones de francos.) La causa de este incendio permanece todavía oculta en el misterio, y confiamos en que por medio de una severa averiguacion podrá descubrirse. Se han quemado las roldanas de muchos navíos, y tambien el pabellón bajo el cual el inmortál Nelson combatió en la batalla de Trafalgar.

FRANCIA.

Paris 1.º de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 104 fr., 10 c.

Cuatro y medio id., 100.

Tres por 100 id., 71.

Acciones del Banco 2750.

España, deuda activa, 25½.

Id. pasiva 5½.

El Príncipe de Metternich llegó á Viena en la noche del 22 al 23. (*Id.*)

Escriben de Atenas:

La escuadra francesa, compuesta de nueve navíos á las órdenes del almirante Hugon, se hallaba al ancla en Phaleres cerca de Pyreo: dicese que aguarda la llegada del almirante Duperré que debe salir de Tolon con algunos refuerzos; mas esta noticia merece confirmacion.

Va á formarse en las cercanías de Chalons un cuerpo de 12 á 150 hombres. Se dice que se han dado tambien órdenes para que se habilite el cuartel de Orleans para alojar en él este invierno un regimiento de caballería. (*National.*)

Por el capitán del buque *Mercambie*, que ha entrado en Loire, acaba de saberse que á su llegada á Santa Elena tuvo noticia de haber arribado una goleta de guerra inglesa para anunciar la próxima venida de una fragata francesa. Parece indudable que hacia relacion á la fragata *Belle Poule*, que salió de Tolon en Julio último para ir á recibir las cenizas de Napoleón y trasportarlas á Francia. (*Id.*)

Se lee en el *Courier français*:

Hoy se aguardaba con alguna ansiedad el resultado de las deliberaciones del gabinete inglés. Han corrido los rumores mas siniestros sobre este asunto; pero eran sin ningun fundamento. El Consejo de Ministros, que debía celebrarse el 28 de Setiembre, se ha trasladado para el jueves 1.º de Octubre, á causa de no hallarse en Londres cuatro individuos del Gabinete en el dia señalado, y la decision que se adopte interesa la responsabilidad de todos y cada uno de por sí.

Se lee en un periódico ministerial:

Se asegura que el Gabinete no ha deliberado todavía sobre la convocacion de las Cámaras; mas segun se dice, el Presidente ha manifestado á varios Diputados de la izquierda, que lo mas tarde se reunirán para el 1.º de Diciembre. (*Idem.*)

Sabemos por conducto seguro que dos divisiones del ejército ruso se han acantonado en Odessa. Segun el mismo, otras tres divisiones se aproximan á esta ciudad, y permanecerán en las inmediaciones, y todas juntas compondrán una fuerza de 500 hombres.

Se estan arreglando en Odessa hospitales para 50 enfermos. En 11 de este mes el Gobierno ruso no habia aun flutado buque alguno de comercio; y si tarda mucho en hacerlo puede suceder que no encuentre suficiente número, pues salen todos los dias, y no hay arribadas.

Ha estallado en el Brasil una revolucion ministerial el

dia 25 de Julio, y por un golpe de Estado ha sido declarado mayor de edad el Emperador. D. Pedro II nació en 2 de Diciembre de 1825, y por consiguiente ha entrado en la edad de 15 años. (*Debats.*)

Las cartas del Cairo recibidas en Alejandría el 6 de Setiembre dicen que la ciudad de Moca, el depósito del comercio del mar Rojo, ha sido ocupada por los ingleses. Desde que Mehemet-Ali retiró sus tropas de la Arabia, toda esta parte del país se halla en una completa insurrección. El cónsul y los residentes ingleses en Moca han sido insultados: el cónsul ha retirado su pabellón, y ha pedido auxilio al comandante de la guarnición inglesa de Aden.

El 27 de Agosto reunió Mehemet-Ali en consejo no solo á sus ministros, sino también á los beyes y scheikes de las diversas tribus árabes para consultarles sobre la cesion que pensaba hacer de la sucesion de la Siria, cuya determinacion ha sido aprobada. Se dice que el Bajá ha recibido una carta de Ibrahim, en la cual aseguraba á su padre, que si le detenía el adoptar esta determinacion por consideraciones hacia él y sus derechos en lo venidero, se contentaba con solo la posesion del Egipto, bajo la garantía de las Potencias europeas.

El consejo celebrado antes de ayer lunes en Londres por los Ministros, era objeto de grandes temores en la Cité, habiéndose suspendido las operaciones en la bolsa. La mayor parte de los Ministros habian llegado aquella mañana, siendo este el primer consejo que se celebraba despues de la prorogacion del Parlamento. Supérfluo parece hacer conjeturas acerca de lo que pueda haberse tratado en él.

Nuestra bolsa se ha resentido hoy de los temores originados en la Cité de Londres, y aun se pretendia saber lo que se habia tratado en el consejo de Gabinete del lunes. Los fondos han bajado 1 franco 50 céntimos.

Los periódicos ministeriales guardan, como es razon, un silencio absoluto sobre este punto.

Hé aqui los rumores que circulaban anoche acerca del resultado del consejo. Lo referimos sin ninguna pretension de saber el fundamento que puedan tener.

Se decía que el consejo habia durado mas de cinco horas, en el que se habia resuelto que las proposiciones de Mehemet-Ali á la Puerta en nada alteraban la cuestion: que el tratado de 15 de Julio se ejecutaria en todas sus partes, y aun que el almirante Stopford seria reprendido por no haber obrado con mayor actividad. Pero que como lord Lansdown y lord Clarendon, personas de mucha influencia en el Gabinete, y conocidos por sus simpatías hacia la Francia, no habian podido asistir al consejo, se habia prorogado hasta el jueves próximo 1º de Octubre, para tomar una resolucion definitiva con presencia de todos los Ministros de la Gran Bretaña. (*Id.*)

El *National* de esta mañana publica la noticia siguiente. A la madrugada del dia de ayer 25 un correo frances que iba de Douvres á Calais vió una division de navios de guerra rusos que navegaban á toda vela hacia el Sud. Dicha division se componia de tres navios, en uno de los cuales ondeaba el pabellón de contralmirante.

Hoy ó mañana deberán pasar por el mismo punto una docena de navios de la misma nacion: esta es la escuadra rusa que desde el Báltico se dirige al Mediterráneo en pequeñas divisiones y con la menos ostentacion posible.

Esta noticia la confirma también el *Industriel de Calais*, en el que se lee:

Se nos asegura que esta mañana han pasado á la vista del puerto de Calais cinco navios rusos. Se cree que se dirigen á la rada de Plymouth.

El *Precursur d'Anvers* del 26 publica la siguiente noticia, articulo de Copenhague con fecha del 19:

Nuestra Bolsa está de baja en cuanto á los fondos, y de subida en cuanto á los seguros, á causa de la noticia que hemos recibido de Elseneur, y de la cual no podemos salir garantantes, concebida en estos términos:

Una escuadra rusa, formidable, ha pasado el Sund, y se ha prohibido señalar su ruta.

Esta noticia, dice el *Precursur*, que nuestro corresponsal pone en duda, se halla confirmada por las que hemos recibido hoy de Inglaterra.

Si no se hubiese fijado en el *Lloyd* en Londres, dudariamos todavía, porque no comprendemos que una escuadra tan considerable no haya sido vista por alguno de los buques que llegan á nuestro puerto diariamente del Báltico. Diez y ocho navios de linea forman un cuerpo demasiado compacto para que pueda escaparse á la vigilancia de los capitanes, que constantemente tienen la vista en el antejo para distinguir el punto mas imperceptible que aparezca en el horizonte, y circular la noticia.

En los periódicos ingleses que hemos recibido esta mañana leemos la siguiente noticia fijada el 25 en el *Lloyd*:

Telégrafo de North-Tireland 23 de Setiembre.

La escuadra rusa, compuesta de 18 velas, está, segun se ha dicho en este dia, en el bajo de Goodwin-Sand, con direccion al Mediterráneo.

B. L. Watson, director del telégrafo. Al presidente de la sociedad de los Armadores.

El *Courier*, el *Globe* y el *Sun* observan no haber llegado ninguna confirmacion de esta noticia, y que el almirantazgo no habia tenido ningun aviso oficial de haberse dado á la vela la escuadra rusa, por lo que sacan la consecuencia de que ningun crédito merece la noticia dada en el *Lloyd*.

Pero hé aqui lo que leemos en el *Shipping's Gazette* de Londres del 26:

El barco de vapor *Sirius*, que llegó á Londres el 26 de Setiembre, salió de Cronstadt el 16.

El capitán dice que habia en este último puerto nueve navios de linea y muchas fragatas que se preparaban á salir para Revel y Helsingfors con el fin de relevar los buques estacionados en dichos puntos que no se hallan en estado de servir.

Por último, se lee en el *Precursur d'Anvers* del 27: Nuestro corresponsal de Londres observa que la noticia telégrafica del paso de una flota por las Dunas no ha sido

confirmada por las cartas particulares de los agentes del *Lloyd*, y que el registro marítimo del *Lloyd* del 25 no hace mencion ninguna de este acontecimiento.

Aunque se anuncia de diferentes puntos la marcha de la escuadra rusa hacia el Mediterráneo, debe mirarse esta noticia como dudosa. Si el Gobierno hubiese tenido aviso por un conducto que tuviese visos de alguna seguridad, no habria dejado de anunciar un hecho tan importante. (*Const.*)

El *Observador belga* publica hoy el texto literal de un nuevo *memorandum* dirigido por lord Palmerston á M. Bulwer, encargado de negocios de Inglaterra, con órden de remitirlo á M. Thiers. Este documento, de fecha de 31 de Agosto, presenta la historia de las negociaciones que han precedido al tratado de 15 de Julio; y aunque verdaderamente no contiene ningun hecho nuevo, ninguna manifestacion nueva para la Francia, con todo observamos que en él se reproducen ciertas alegaciones que positivamente han sido contestadas, y que por otra parte descansan en el célebre equívoco contenido en las palabras "integridad del imperio otomano." Nosotros estamos persuadidos de que el Gobierno se halla en estado de probar que estas palabras han tenido para la Inglaterra una significacion muy diversa en las diferentes fases que la cuestion presenta. Nos faltan el tiempo y el espacio para entrar en el exámen de este documento, y creemos que la mejor refutacion no está en la respuesta que ha debido dar el Gabinete frances, pareciéndonos que el Gobierno estará completamente autorizado á hacer que vea la luz pública su respuesta, una vez publicado el nuevo *memorandum* de lord Palmerston.

Hé aqui el texto del expresado *memorandum*: Foreign-Office 31 de Agosto de 1840. — Señor: Diversas circunstancias me han impedido trasmitiros mas pronto, y por vuestro conducto, al Gobierno frances algunas observaciones que los Ministros de S. M. desean exponer acerca del *memorandum* que se remitió con fecha 24 de Julio por el embajador de Francia á esta corte en respuesta al que dirigí á V. E. el 17 del propio mes; pero en este momento voy á cumplir con este deber.

El Gobierno de S. M. ha visto con la mayor satisfaccion el tono amistoso del *memorandum* frances y las seguridades que en él se expresan del vivo deseo de la Francia en mantener la paz y el equilibrio en las Potencias de Europa. El *memorandum* de 17 de Julio ha sido concebido en un tono igualmente amistoso para la Francia, y el Gobierno de S. M.; desea tanto como la Francia conservar la paz de la Europa, y evitar la menor descomposicion en el equilibrio existente entre las Potencias.

El Gobierno de S. M. ha visto igualmente con placer las declaraciones contenidas en el *memorandum* frances, manifestando que la Francia desea obrar de concierto con las otras cuatro Potencias, en lo que concierne á los asuntos de Levante; que jamás ha llevado en estas cuestiones otras miras ni deseos que mantener la paz, y que en la opinion que se ha formado jamás han influido los intereses particulares, que le son propios, siendo en el hecho tan desinteresada como otra cualquiera Potencia puede estarlo en los asuntos de Levante.

Los sentimientos del Gobierno de S. M. acerca de estos puntos son en todos conceptos conformes con los del Gobierno frances; porque, en primer lugar, en todo el curso de las negociaciones abiertas sobre esta cuestion por espacio de un año, el ardiente anhelo del Gobierno británico ha sido constantemente el de que reinase un acuerdo entre las cinco Potencias, y que todas siguiesen una misma linea de conducta; y el Gobierno de S. M., sin referirse para prueba de este deseo, á las diferentes proposiciones que de tiempo en tiempo se han hecho al Gobierno frances, á las cuales se ha hecho alusion en el *memorandum* de la Francia, puede afirmar sin temor, que ninguna Potencia de Europa ha sido menos guiada de influencias que la Gran-Bretaña, por miras particulares, ó por cualquier deseo ó esperanza de obtener ventajas exclusivas que pudiera proporcionarle la conclusion de los asuntos de Levante; siendo esto tan al contrario, cuanto que el interes de la Gran-Bretaña en estos asuntos está identificado en un todo con el de la Europa en general, y se cifra en el sostenimiento de la integridad y de la independencia del imperio otomano, consideradas como una seguridad para la conservacion de la paz, y como un elemento esencial del equilibrio general de las Potencias.

A estos principios son á los que el Gobierno frances ha ofrecido su entera concurrencia, y la ha ofrecido en mas de una circunstancia, especialmente en una comunicacion del mariscal Soult, fecha 17 de Julio de 1839, comunicacion que oficialmente se hizo saber á las cuatro Potencias, y ofrecida despues en una nota colectiva del 27 de Julio de 1839, y en el discurso del Rey de los franceses á las Cámaras en Diciembre del mismo año.

El Gobierno frances en estos documentos manifiesta su determinacion de mantener la integridad y la independencia del imperio otomano bajo la dinastia actual como un elemento esencial del equilibrio de las Potencias, como una garantía para la conservacion de la paz, y en una comunicacion del mariscal Soult asegura igualmente que su resolucion era la de rechazar, por todos los medios de accion y de influencia, cualquiera combinacion que pudiera ser contraria al mantenimiento de esta integridad y de esta independencia.

En su consecuencia los Gobiernos de la Gran-Bretaña y de la Francia van perfectamente de acuerdo en cuanto á los objetos hacia los cuales debe encaminarse su politica, por lo respectivo á los asuntos de Oriente, y á los principios fundamentales con arreglo á los cuales debe ser dirigida esta politica; la única diferencia que existe entre ambos Gobiernos es la diversidad de opiniones con respecto á los medios que se consideran los mas á propósito para llegar á este término comun; punto sobre el cual, como lo observa bien el *memorandum* frances, pueden naturalmente suscitarse diferentes opiniones.

Con efecto, ya se ha originado una gran diferencia de opinion entre ambos Gobiernos, diferencia que ha adquirido mayor fuerza, y se ha pronunciado mas vigorosamente (*wider and more confirmed*) á medida que los dos Gobiernos han explanado respectivamente sus miras, lo que ha estorbado por el momento que los dos Gobiernos hayan obrado de

concierto para conseguir el fin comun que se ha propuesto.

Por otra parte, el Gobierno de S. M. ha manifestado en diversas ocasiones su opinion acerca de lo imposible que seria el mantener la integridad del imperio turco y conservar la independencia del trono del Sultan, si hubiera de dejarse á Mehemet-Ali en posesion de la Siria. El Gobierno de S. M. ha establecido que considera la Siria como la llave militar de la Turquía asiática; y que si Mehemet-Ali debe continuar ocupando esta provincia ademas del Egipto, podría amenazar en todos tiempos á Bagdad por el Mediodia, á Diarbekir y á Erzerum por el Este; á Koniah, Brusa y Constantinopla por el Norte: que el mismo espíritu de ambicion que ha impulsado á Mehemet-Ali á sublevarse en otras circunstancias contra su Soberano, le obligaria en breve á tomar las armas para hacer nuevas invasiones, y que con este fin conservaria un grande ejército permanente: que por su parte, el Sultan debería estar en continua vigilancia contra el peligro que le amenaza, é igualmente se veria en la necesidad de permanecer de continuo armado: que de esta manera el Sultan y Mehemet Ali continuarian manteniendo crecidos ejércitos para observarse mutuamente: que al fin estallaria una colision por consecuencia de estas perpetuas sospechas y de estas múltiples alarmas, y esto, cuando por una ó por otra parte no resultase una agresion premeditada: que cualquiera colision de esta especie acarrearía necesariamente una intervencion extranjera en el interior del imperio turco, y que semejante intervencion, provocada por estas razones, conduciría á las mas serias desavenencias entre las Potencias europeas.

El Gobierno de S. M. ha señalado como probable, ya que no como seguro, un daño mayor que este, por consecuencia de la continua ocupacion de la Siria por Mehemet-Ali, á saber: que fiándose el bajá en sus fuerzas militares, y cansado de su posicion política de súbdito, pusiese en ejecucion un proyecto que francamente ha confesado á las Potencias europeas no abandonaria nunca, y se declarase independiente. Semejante declaracion por su parte produciría incontestablemente el desmembramiento del imperio otomano, y lo que es mas, este desmembramiento podría verificarse en circunstancias tales, que fuese mucho mas difícil á las Potencias europeas obrar de consuno para obligar al bajá á que retractara semejante declaracion, que lo es hoy de combinar sus esfuerzos para estrecharle á la evacuacion de la Siria.

En su consecuencia, el Gobierno de S. M. ha pretendido de un modo invariable que todas las Potencias que desearan conservar la integridad del imperio turco y mantener el trono del Sultan independiente, debian unirse para ayudar á este á que restablezca su autoridad directa en la Siria.

El Gobierno frances por su parte, ha afirmado que una vez asegurado Mehemet-Ali con la ocupacion permanente del Egipto y de la Siria, seria un súbdito fiel y el mas firme apoyo del Sultan: que este no podia gobernar si el bajá no gozaba de la posesion de esta provincia, cuyos recursos militares y pecuniarios le serian entonces de mucha mas utilidad que si estuviesen entre las manos del Sultan mismo: que podia tenerse una entera confianza en la sincera renuncia de Mehemet-Ali á toda mira ulterior de ambicion, y en sus protestas de fiel adhesion á su Soberano: asegura que el bajá es un anciano, y que despues de su muerte, á despecho del don hereditario hecho á su familia, todo cuanto ha adquirido volveria á entrar en poder del Sultan, porque todas las posesiones de los paisés mahometanos, cualquiera que sea su constitucion (*tenure*), no son otra cosa que posesiones vitalicias.

El Gobierno frances ha sostenido ademas que Mehemet-Ali jamás consentirá de su propia voluntad en evacuar la Siria, y que los únicos medios á que pueden recurrir las Potencias europeas para obligarle á ello, serian, ó bien operaciones por mar, lo que era insuficiente, ó operaciones por tierra, lo que era peligroso: que las operaciones por mar no expulsarian á los egipcios de la Siria, y solo servirian para estimular á Mehemet-Ali á dirigir un ataque contra Constantinopla, y que las medidas á que podría recurrirse en igual caso para defender la capital, que mas bien serian las operaciones por tierra de las tropas de las Potencias aliadas para expulsar el ejército de Mehemet-Ali de la Siria, acarrearían resultados mucho mas fatales al imperio turco que el estado de cosas que se trataba de remediar por estas medidas.

A tales objeciones el Gobierno de S. M. replicó que no podia fundarse ninguna esperanza en las protestas actuales de Mehemet-Ali: que su ambicion era insaciable, y cada dia iba en aumento por la prosperidad de los sucesos, que conceder á Mehemet-Ali la facultad de invadir y dejar á su disposicion los objetos que tanto codicia, seria sembrar un germen seguro de nuevas colisiones: que la Siria no estaba mas distante de Constantinopla que lo estan un gran número de provincias bien administradas en otros Estados de su capital, y que tan bien puede gobernarse á esta provincia desde Constantinopla como desde Alejandría: que es imposible que los recursos de esta provincia puedan ser tan útiles al Sultan estando entre las manos de un gefe que á todas horas puede aprovecharse de estos mismos recursos contra aquel, como en efecto lo serian estando entre las manos y á la disposicion del mismo Sultan; que teniendo Ibrahim un ejército á sus órdenes, tenia un medio de asegurar su propia sucesion despues de la muerte de Mehemet-Ali, y que no seria conveniente que las grandes Potencias aconsejasen al Sultan concluyese un tratado público con Mehemet-Ali, con la secreta y eventual intencion de romperlo en la primera ocasion que lo creyese oportuno.

Sin embargo, el Gobierno frances sostuvo su opinion, y rehusó tomar parte en el arreglo que suponía (*included*) el empleo de medidas coercitivas.

Pero el *memorandum* frances estableció que: En las últimas circunstancias no se ha hecho á la Francia una proposicion positiva, en la cual se la obligase á dar explicaciones, y que consiguientemente á la determinacion que la Inglaterra ha comunicado en el *memorandum* de 17 de Julio, sin duda á nombre de las cuatro Potencias, no debia imputarse la negativa que la Francia no ha hecho.

Este párrafo me obliga á recordáros en pocas palabras el curso general de la negociacion.

La primera opinion concebida por el Gobierno de S. M., y de la que se dió conocimiento á las cuatro Potencias, inclusa la Francia, en 1839, era que el único arreglo entre el Sultan y Mehemet-Ali que podría asegurar un estado de

paz permanente en Levante, sería aquel que limitase el poder delegado á Mehemet-Ali á solo el Egipto, y restableciese la autoridad directa del Sultan en toda la Siria, como tambien en Candia y en todas las ciudades Santas, interponiendo de este modo el desierto entre la directa potestad del Sultan y la provincia cuya administracion se concedia al bajá. Y el Gobierno de S. M. propuso que para compensar la evacuacion de la Siria, Mehemet-Ali recibiese la seguridad de que sus descendientes varones le sucederian como gobernadores del Egipto, pero siempre reconociendo la soberania del Sultan.

A esta proposicion el Gobierno frances presentó varias objeciones, diciendo que sin duda semejante arreglo sería el mejor si hubiese medios para ponerlo en ejecucion; pero que Mehemet-Ali lo resistiria, y que cualquiera medida violenta á que pudieran recurrir los aliados para obligarle á ceder produciria efectos acaso mas peligrosos para la paz de la Europa, y para la independencia de la Puerta, que los del en que actualmente se hallaban las cosas entre el Sultan y Mehemet-Ali.

Pero aunque el Gobierno frances rehusase de esta manera acceder al plan de la Inglaterra, no obstante pasó un largo periodo sin que propusiese un plan por su parte.

Sin embargo, en Setiembre de 1859 el conde Sebastiani, embajador de Francia en la corte de Lóndres, propuso se trazase una línea del Este al Oeste del mar, cerca de Beirut, y al desierto cerca de Damasco, y que se declarase que todo cuanto se contuviese al Mediodia de esta línea, fuese administrado por Mehemet-Ali; y que todo lo que estuviese al Norte, lo fuese por la autoridad inmediata del Sultan; dando á entender el embajador de Francia al Gobierno de S. M., que si las cinco Potencias admitian este arreglo, la Francia se uniria, en caso necesario, á las cuatro Potencias, para emplear medidas coercitivas con el fin de obligar á Mehemet-Ali á someterse á él.

Pero yo observé al conde Sebastiani que semejante arreglo estaría sujeto, aunque en un grado menor, á todas las objeciones que se aplican á la posicion actual y relativa de los dos partidos, y que en su consecuencia el Gobierno de S. M. no podia acceder á él. Observé ademas que parecia una inconsecuencia por parte de la Francia proponer, para obligar á Mehemet-Ali á suscribir á un arreglo que sería evidentemente incompleto é insuficiente para el objeto el empleo de medidas coercitivas, cuando ella se oponia al arreglo propuesto por S. M., y que segun la Francia, no llenaba completamente el objeto.

A semejante razonamiento el conde Sebastiani replicó que las objeciones hechas de antemano por el Gobierno frances para emplear medidas coercitivas contra Mehemet-Ali, se fundaban en consideraciones de régimen interior (*domesticas*), y que estas objeciones quedarían aparte, si el Gobierno frances se hallase en el caso de probar á la nacion y á las Cámaras que habia obtenido en favor de Mehemet-Ali las mejores condiciones posibles, y que este habia rehusado aceptarlas.

No habiendo sido admitida esta insinuacion por el Gobierno de S. M., el Gobierno frances comunicó oficialmente en 27 de Setiembre de 1859 su propio plan, reducido á que Mehemet-Ali fuese nombrado gobernador hereditario de todo el Egipto y de toda la Siria, y gobernador vitalicio de Candia, sin dar otra cosa que la Arabia y el distrito de Adana. El Gobierno frances no dijo si estaba seguro de que Mehemet-Ali se adheriria á este arreglo, ni tampoco si en el caso de no acceder, la Francia recurriria á medidas coercitivas para forzarle á ello.

(Se concluirá.)

El *Monitor* del 2 publica el siguiente parte telegráfico: Marsella 1.º de Octubre de 1840 á la una y media.—Malta 27 de Setiembre.

El cónsul de Francia al Sr. Presidente del Consejo:

El *Prometeo*, que salió el 20 de Beirut, anunció que despues de un bombardeo de nueve dias, que dejó la ciudad reducida á cenizas, la evacuaron los egipcios por la noche, y los aliados tomaron posesion de ella.

El *Oriental*, que salió el 24 de Alejandria, ha hecho saber que el firman de destitucion de Mehemet-Ali fue comunicado á S. A. el 21 por los cónsules generales de las cuatro Potencias, que inmediatamente despues retiraron sus pabellones, embarcándose á bordo de sus buques.—Es copia.—El administrador de las líneas telegráficas, Flocon.

MADRID 9 DE OCTUBRE.

En la cláusula 4.ª de las que comprende el programa, publicado en la *Gaceta extraordinaria* del 19 de Setiembre, se pide «que se disuelvan las actuales Cortes y se convoquen otras con poderes especiales para asegurar de un modo estable, con todas sus consecuencias, la consolidacion del pronunciamiento nacional.»

Antes de hacer algunas observaciones sobre los extremos que abraza esta base 4.ª; en que ya se han ocupado algunos periódicos de esta corte, y que hoy consideramos en su forma ó medio de ejecucion, séanos permitido, para rectificar equivocaciones de algunos de nuestros colegas, que reproduciendo las propias palabras de la publicacion oficial que al principio citamos, consideremos las cinco bases indicadas como el «pensamiento común de este héroe pueblo», como el norte hacia donde el héroe invicto de Luchana podia «dirigir sus generosos esfuerzos y constantes anhelos en favor de tan glorioso pronunciamiento, y como la expresion solemne de «las legítimas exigencias de la opinion pública.» Por consiguiente, despues de una manifestacion tan explicita, no es lícito atribuir á la Junta ni otra voluntad ni otro pensamiento.

Las personas que tan bien supieron comprender y expresar las necesidades de nuestra situacion y el remedio de nuestros males, han gozado ya la lisonjera recompensa

de que todas las provincias del reino se hayan unánimemente adherido á las bases de su pensamiento político, que ha llegado á ser verdaderamente nacional. Todas ellas se distinguen por un caracter de firmeza y dignidad, por sumas profundas y la circunspeccion y prudencia que las han dictado: todas estan marcadas con el sello de la legalidad.

Fue un error gravísimo del Ministerio que presidia el Sr. Perez de Castro no haberse adelantado á disolver las actuales Cortes, como se demostró en algunos periódicos con copia de razones incontestables. Hechos multiplicados ocurridos en presencia de todo el mundo, dieron á conocer que la seduccion, la intimidacion, la corrupcion, mil ocultos manejos y un influjo ilegal del poder supremo y de las autoridades, habian preparado las elecciones. Los recelos y la desconfianza pública precedieron á la reunion de los Cuerpos colegisladores, que ocuparon sus sesiones por muchos dias en la discusion de las actas electorales, pues las de cada provincia, las de no pocos partidos, y aun la aptitud y calidades legales de algunos individuos, daban ocasion á debates complicadísimos. El espíritu y tendencia de los proyectos presentados por el Gobierno, y las opiniones immoderadas que desde la tribuna se manifestaron, hubieron de aumentar á tal punto la impopularidad de la mayoría de estas Cortes, que hasta la tranquilidad pública llegó á comprometerse, la magestad de nuestra representacion nacional fue desacatada, y la seguridad de los Diputados de la nacion exigió, si no *descargas de metralla*, como pedian algunos, al menos *cargas de caballería*, como aconsejaban otros.

La discusion de la ley de ayuntamientos ofreció una ocasion solemne en que acabó de comprobarse que la voluntad nacional no estaba legítimamente representada. Vimos una mayoría dividida en las bases del proyecto; mal avenida con el ministerio, á quien jamás apoyó con sinceridad y con franqueza, y á quien nunca por consiguiente dió fuerza: vimos una mayoría, que si al fin venció en la votacion por gracia del número, fue vencida en la discusion; porque la sutileza de sus mas hábiles oradores y todo el esfuerzo del talento no fue bastante á contestar dignamente á los sólidos argumentos de la oposicion, que fundándose en el sentimiento de nacionalidad que rechazaba una importacion extranjera; en el respeto y veneracion á nuestros antiguos fueros y libertades, que concedian á los ayuntamientos cierta intervencion en los negocios públicos; y en un artículo expreso y terminante del Código constitucional de 1837, que declaraba á los pueblos la facultad de nombrar sus ayuntamientos; habian llegado á formar (gracias á la prensa, y á la publicidad de las discusiones) una opinion pública, ilustrada é irresistible.

No es desconocido en la práctica del Gobierno representativo el caso de una mayoría falsa, ni el de no existir ninguna. Tanto en uno como en otro no queda mas recurso que apelar al pais por medio de nuevas elecciones. El jefe supremo del Estado, aconsejado de sus Ministros, debe comprender esta situacion, y aplicar á ella, en virtud de su prerogativa constitucional, el remedio prudente que esta concede al poder moderador de la sociedad. Pero se dirá: ¿cómo distinguiremos las mayorías verdaderas, cómo se conocerá que la voluntad nacional está legalmente representada? Cuando las elecciones son la libre expresion de la voluntad de los electores; cuando hay en la mayoría identidad de principios y de miras; cuando en las discusiones públicas, con toda la latitud que á estas debe darse, triunfan por el solo poder de la razon y de la elocuencia, y únicamente por consideraciones de intereses y conveniencia pública, entonces la mayoría es verdadera, presta fuerza al ministerio, sus resoluciones son obedecidas con respeto; y la Constitucion del Estado y los poderes públicos, seguros de todo atentado, aumentarán el prestigio y veneracion que merecen.

Esperandose que en breve sean disueltas las actuales Cortes, se ha suscitado por algunos la cuestion, respecto del Senado, de si este debiera ser disuelto en su tercera parte ó en su totalidad. Lo primero nos parece un absurdo en la situacion actual, aunque sea el método regular que nuestra Constitucion reconoce; porque tratándose de convocar nuevas Cortes «con poderes especiales para asegurar de un modo estable, con todas sus consecuencias, la consolidacion del pronunciamiento nacional», es necesario que todos los individuos del Senado sean revestidos de iguales poderes, y estos no pueden otorgarse sin que tambien todos se sujeten á nueva eleccion. No se prestarian los colegios electorales, y con sobradísima razon, á expedir nuevos y especiales poderes á Senadores producto de otra eleccion, algunos de los cuales no serian dignos de su confianza, y debiendo todos, para un caso especial, someterse antes al juicio de la nueva eleccion. La situacion del dia es nueva absolutamente, y no nos hallamos en tiempos ordinarios, para los cuales tendria lugar el artículo constitucional que establece la renovacion del Senado por terceras partes: en este caso la letra mata, y debe por lo mismo prevalecer en esta cuestion de forma sobre toda consideracion, que á las circunstancias del dia repugne, la necesidad imperiosa de la situacion. Nueva esta, y llamada una representacion nacional, nueva tambien, para la gran obra de consolidar con todas sus consecuencias el pronunciamiento nacional de 1.º de Setiembre, es forzoso que renueve aquella todos sus elementos, y que las graves cuestiones que ha suscitado el actual estado de las cosas públicas, se someta en último resultado, segun la mejor doctrina y practica constitucional, al juicio del pais. Las dos terceras partes del Senado, compuestas en lo general de elementos extraños á las nuevas necesidades y á las exigencias de la opinion, formarían con la tercera parte que se eligiese un todo monstruoso. La nueva organi-

zacion pide elementos absolutamente nuevos: la confusion de lo antiguo moderado con lo nuevo progresista es un absurdo.

Un caso de bastante analogía con el que examinamos fue la convocacion á Cortes el año de 36, siendo Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Calatrava. Aunque restablecida entonces la Constitucion de 1812, las Cortes fueron convocadas con arreglo á otra ley electoral muy diversa de la que comprendia aquel Código fundamental. Entonces lo mismo que ahora se creyó que no siempre el sentido literal de un artículo constitucional puede acomodarse á una situacion nueva y extraordinaria.

Comandancia y direccion general de inválidos.

Sr. director de la Gaceta de Madrid.—Muy señor mio: La gratitud me obliga á suplicar á V. se sirva anunciar al público por medio de ese periódico el resultado de la brillante y escogida funcion dramática dada en el teatro del Príncipe en la noche del 5 actual en obsequio del invicto duque de la Victoria, y á beneficio del naciente establecimiento de inválidos que está á mi cargo. No satisfaria completamente mis deseos si no proporcionase al filantrópico y liberal pueblo de Madrid el conocimiento del verdadero producto líquido de dicha funcion, que por tantos títulos honra al patriotismo de la actual empresa de los teatros, la cual al festejar al victorioso pacificador de España ha sabido hallar el medio de conciliar su gratitud con la generosidad, disponiendo una funcion patriótica en favor de los valientes que han derramado su sangre en los campos de batalla en defensa de la libertad y de la independencia nacional.

El público ha visto la escogida concurrencia que asistió alegre y gozosa á aquella bien ejecutada funcion, y es justo sepa que el resultado de ella fue el que sigue:

Entrada.....	11,504..32
Gastado segun cuenta presentada por la empresa.....	4,916
Producto líquido.....	6,588..32

Cuya cantidad, entregada que me ha sido puntualísimamente, me complaceré en emplear en beneficio de los inválidos, y en el fomento y urgentes necesidades de dicho establecimiento, que á la sombra de la proteccion nacional y del constante anhelo que me anima en alivio y comodidades de estos beneméritos hijos de la patria, espero llegue á ser uno de los monumentos que mas la honran.

Ruego á V. se sirva insertar estas líneas de cordial gratitud en nombre de los inválidos y de su atento y seguro servidor Q. SS. MM. B.—Palafox, duque de Zaragoza.

MADAME LAFFARGE.

CAUSA CELEBRE SEGUIDA EN FRANCIA EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA CORREZE.—ACUSACION DE ENVENENAMIENTO DE UNA MUGER Á SU MARIDO.

Continúa la audiencia del 13 de Setiembre (1).

Fiscal (á Mlle. Pouthiers): ¿Cuando V. pidió la caja, le habia hablado ya Mr. Fleinat del resultado de su experiencia?

Mlle. Pouthiers: Nada me dijo hasta el dia siguiente.

Fiscal: Pues entonces, ¿qué movió á V. para pedirla, puesto que la vispera se contentó con tomar una corta cantidad de polvos?

Mlle. Pouthiers: Si la vispera se la hubiese pedido á Mme. Laffarge, le habria chocado esto, y así me contenté con tomar una, sin que ella lo viese; pero habiendo oido decir el dia siguiente á Mme. Buffieres y á su madre que María habia envenenado á su marido con arsénico, quise poseer la caja.

Fiscal: ¿Qué razones asistian á V. para desear tenerla en su poder ese mismo dia?

Mlle. Pouthiers: Ni la mas leve idea me pasó por la imaginacion de que fuese cierto el envenenamiento, mas por motivo de prudencia....

Fiscal: ¿Qué motivos de prudencia eran esos?

Mlle. Pouthiers (conmovida): Mis ideas se enmarañan y confunden, y no me es posible responder con concierto.

Licenciado Paillet: No digo una niña sin experiencia; pero una cabeza de hierro no pudiera resistir unas preguntas tan inquisitoriales.

Mlle. Pouthiers hace nuevas explicaciones que confirman cuanto tienen declarado.

Licenciado Paillet (con ironía): Todo eso puede resumirse en una palabra, á saber: que sabiendo Mme. Laffarge que habia envenenado á su marido, remitió por medio de tercera persona la caja á la justicia, en lugar de tirar los polvos á la calle.

Se procede á oír los testigos de descargo. En el momento de presentarse el primero, penetra en la sala un olor cadavérico anunciando que han comenzado las operaciones. Los miembros del tribunal se dirigen miradas de inquietud, y como preguntándose si será conveniente levantar la sesion. El Presidente consulta al fiscal, quien asegura que nada huele. (*Admiracion general.*)

Mr. Lairal, médico de Voutezac, declara ha oido decir á una nodriza de casa de Mme. Buffieres que su hermano Mr. Laffarge experimentaba durante su primer casamiento síntomas semejantes á los que se manifestaron en su última enfermedad.

Mr. Laborderie, médico de Pompadour, dice que habiendo presenciado la autopsia del cadáver de Mr. Laffarge, y aun tomado parte en la operacion por invitacion de Mr. Bardon, no advirtió señales de envenenamiento; y continúa así:

En 1º de Febrero Denys me aseguró que Mme. Laffarge había envenenado á su marido; añadiendo que lo había hecho, según decía el público, para casarse con él.

Denys: ¡Casarse conmigo! ¡Buen disparate! Conmigo que tengo una muger tan linda y graciosa como ella, y que no sirve para descalzarla un zapato! (*Risa general.*)

Mr. Mar Coste, procurador de Brives, dice que no creía que la acusada hubiese cometido el crimen que se le achaca, y entre varias pruebas cita el hecho de haberle instado antes de su prision Mr. Lalande, abogado de Brives, á que se escapase; facilitándole todos los medios al intento, y que ella se negó absolutamente, porque descansaba en su inocencia.

Licenciado Paillet: El hecho importante de esta declaración es la proposición hecha á Mme. Laffarge, proposición que podía aceptar con entera confianza, y que sin embargo rechazó. (*Sensación.*)

Á las cinco se levanta la audiencia.

Audiencia del 14 de Setiembre.

Se abre á la una. Continúan las declaraciones de los testigos de descargo.

Mr. Roques, banquero de Brives: Con el objeto de arreglar asuntos pecuniarios, fui á Glandier en la tarde del 15 de Enero. No logré ver á Mr. Laffarge, que se hallaba gravemente enfermo; pero su muger María Cappelme me dijo que salía fiadora con sus bienes de las deudas de su marido. Volví á Brives, y mi padre me observó que la fianza no era válida, como hecha por una muger casada sin consentimiento de su marido. En su consecuencia de nuevo me encaminé á Glandier, y Mme. Cappelme me concedió garantías ilimitadas, manifestando que en manera alguna quería que fuese deshonrada la memoria de su marido, y aun después varió la condición de la fianza con arreglo á mi deseo, encargándome que no hablase á nadie del hecho afrentoso de donde provenía la obligación.

Licenciado Paillet: Hay aquí tres hechos sucesivos. El 15 Mme. Laffarge da una fianza ilimitada: se le advierte que no es válida por faltar la autorización del marido, y pone su firma sin vacilar; de nuevo se le hace observar que la obligación que contraía era ilimitada, y se le pide que la firme en 500 francos, y tampoco titubea, á fin de salvar á su marido de una nota degradante. Es decir, hace gustosa el sacrificio de 500 francos. (Dirigiéndose al testigo.) Los billetes falsos que había entregado á V. anteriormente Laffarge, ¿llevaran su firma?

R. Sí, señor: en cuanto á las otras firmas, eran papeles mojados, porque la había de personas insolventes y de sujetos que no existen. Todo esto se fabricaba en Glandier.

Fiscal: Pero siempre tenía V. el derecho de pedir su prision. (*Risas.*)

R. Como si no hubiera tenido nada.

Fiscal: ¿Cómo es posible que aceptase V. como corriente la firma de personas que no conocía?

R. En el comercio hay que fiar mucho de la moralidad, y yo estaba en la inteligencia de que Laffarge era un hombre de bien. Con su sola firma no le habría prestado; pero creí que era incapaz de engañar con firmas falsas.

Fiscal: Ese es un hecho sin importancia. (*Admiración general.*)

Licenciado Paillet: Sin importancia!... Todo es grave en esa deposición, y lo mas notable de ella es el firme propósito de Mme. Laffarge de poner á cubierto el buen nombre de su marido.

Espero que el jurado apreciará la importancia de este hecho.

Mr. Bossard, comerciante de Tulle, refiere otro chasco semejante al anterior, de haber admitido firma de persona que no conocía, fiado en la moralidad de Laffarge.

Fiscal: ¿Tiene V. aquí esos billetes?

R. Tan solo tengo uno; los demas estan en poder de Mr. Lafitte, y los espero de un momento á otro.

Fiscal: Esos no son billetes falsos, puesto que tenían la firma de Laffarge. (*Movimiento en el auditorio.*)

Licenciado Paillet: Eso no constituye menos falsedad. He oido palabras severas dirigidas á testigos que decían la verdad; se les ha recordado que había pena contra los testigos falsos: hasta ahora tambien he creído que las había contra los falsarios.

Fiscal: ¿Hé aquí cómo la acusada protege la memoria de su marido! (*Movimiento y rumores.*)

Licenciado Paillet: ¿Es ella por ventura la que se ha colocado en esta posición? Le es sumamente penoso haber de enseñar estas llagas; pero ¿acaso la defensa no tiene tambien dolorosas necesidades?

Mr. Rigonnaud, comerciante de Limoges, declara en el mismo sentido que los anteriores testigos.

Mr. Dufour, cura de Villers-Eston, dice que hace 14 años conoce á Mme. Capelle, y que siempre ha manifestado los mejores sentimientos; prosiguiendo así:

Tambien he sido testigo de los actos que su piedad filial prodigaba á su abuelo Mr. Collard, especialmente mientras estuvo ciego. Confieso que me encantó entonces su conducta admirable, proclamándola en alta voz para que sirviera de ejemplo. En varias ocasiones ha depositado en en mí sus confianzas, y siempre la he visto piadosa y desinteresada. Tal es la opinión general del país, y todos la echan de menos. Se han mandado comparecer á algunos vecinos de Villers-Eston; se hubiera podido citar á todos. Antes de mi salida del pueblo unánimemente me han manifestado los mismos deseos y sentimientos, y confían como yo en que los debates pondrán en limpio su inocencia.

Fiscal: Ese no es un hecho. (*Movimiento.*) ¿Cómo concilia todo eso con la carta de 15 de Agosto?

R. La reflexion que hice es trivial de puro sabida: perro que ladra no muerde. He creído que esa carta ha sido escrita en uno de esos momentos en que la cabeza no está en su caja.

Licenciado Paillet: La opinion del Sr. cura es idéntica á la de Mr. de Chauveron, que leyó la carta en los momentos en que se escribió.

Mr. Moulin declara que pidió á Mr. Buffieres, padre, una suma que le debía; él respondió que no tenía medios, y que la sola esperanza que le quedaba es que condenasen á Madame Laffarge, porque entonces tendria probablemente que pagar daños y perjuicios.

Licenciado Paillet: Así pues la familia Laffarge esperaba que sus negocios mercantes se enderezasen con la condena de Mme. Cappelme, que era la única eventualidad favorable que les quedaba.

Ursula Laurin: En 1816 entré á servir al Sr. baron de Cappelme, coronel de artillería y padre de la acusada, á cuyo lado he estado constantemente, conociéndola siempre buena y caritativa.

Presidente: No hay mas testigos que oír. Se suspende la audiencia hasta que los señores peritos puedan presentar su dictámen.

Eran las dos: á las cinco volvió á abrirse la sesion, y durante ese largo intervalo de tiempo las tribunas públicas y reservadas han estado constantemente llenas de gente. A las cinco se anuncia que los químicos estan prontos á publicar el resultado de la operacion. Todas las miradas se clavan en sus fisonomías por si pueden leer en ellas su pensamiento; pero su actitud nada revela. Cuando la acusada entra en el salon, todos los ojos se vuelven á ella. Está descolorida y como agitada por una cruel ansiedad. En este momento empieza á oscurecer, y á poco la sala se halla sumergida en tinieblas; la lluvia cae á torrentes, y golpea violentamente las ventanas.

Presidente: Prevengo al público que cualquiera que sea el resultado de la operacion, se abstenga de toda demostracion de aprobacion ó desaprobacion, porque el menor desorden será castigado severamente.

Como formalidad previa, Mr. Dubois lee el resultado de la operacion anterior sobre las materias extrañas.

Mr. Orfila: Estoy encargado de dar á conocer al tribunal los resultados de las tareas en que desde ayer estamos ocupados. (*Atencion general.*)

Debo antes declarar que durante las operaciones se han hallado presentes constantemente al menos ocho de los químicos anteriores, y no nos han desamparado sino cuando nosotros mismos nos hemos visto obligados á abandonar el laboratorio. La habitacion en que se hallaban nuestros materiales y las sustancias sobre que operábamos, ha estado exactamente cerrada; habiendo colocado centinelas á la puerta, debajo de las ventanas y en todas las avenidas, de manera que nadie pudiese penetrar en el lugar de nuestras operaciones. Para operar nos hemos valido de los mismos reactivos que los primeros químicos, sin emplear los que hemos traído de Paris, á no ser el nitrato de potasa, que nos ha servido para quemar las materias.

(Este preámbulo, que parece anunciar un resultado fatal, aumenta la ansiedad de los concurrentes.)

Mr. Orfila, continúa: Dividiré lo que tengo que decir en cuatro partes. En la primera demostraré que el cuerpo de Laffarge contiene ácido arsénico. (*Emocion profunda.*)

En la segunda probaré que ese arsénico no proviene de los reactivos empleados, ni de la tierra del cementerio.

En la tercera demostraré que ese arsénico no es el que se encuentra naturalmente en el cuerpo del hombre.

En la cuarta y última procuraré hacer ver que este resultado puede conciliarse con los resultados contrarios obtenidos anteriormente.

Mr. Orfila prueba sucesivamente estas cuatro proposiciones en un discurso que dura menos de media hora, concluyendo que *ha habido envenenamiento.*

Un profundo y sombrío silencio sucede á las palabras del decano de la facultad de medicina. Durante algunos instantes los defensores, el ministerio público, los jueces, el jurado, el auditorio, todos parecen sumidos en la mayor consternacion. En medio de esto la acusada está serena y sosegada, y la ansiedad retratada anteriormente en su fisonomía es reemplazada por una expresion de resignacion dolorosa. Levanta los ojos al cielo y parece como protestar de su inocencia.

Presidente: ¿La parte de la acusada tiene algo que exponer?

El licenciado Paillet guarda silencio.

Presidente: Despues de los graves resultados de la operacion, todos habemos menester recogimiento.

Ciérrese la sesion.

Al retirarse la acusada estrecha la mano á sus defensores. El público, detenido por la lluvia, observa un silencio solo interrumpido de vez en cuando por las ligeras observaciones de alguno.

Quién pregunta cómo ha podido obtenerse un resultado tan contrario al anterior; quién se admira de lo incierto de una ciencia que parece haber llegado á la exactitud de las demostraciones matemáticas.

Al cabo fue quedando desocupado el salon.

(*Se continuará.*)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 9 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25½ con cupones al contado: 25½, trece dieziseisavos, $\frac{7}{8}$, nueve dieziseisavos, $\frac{5}{8}$, once dieziseisavos; $\frac{1}{2}$, siete dieziseisavos; $\frac{1}{4}$ y 25½ á v. f. ó vol. y firme: 26, 25½ y 26 tres dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 11½ al contado.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½	Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Paris, 15-17.	Granada $\frac{1}{2}$ id.
	Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
	Santander, $\frac{1}{2}$ id.
Alicante, $\frac{1}{2}$ b.	Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Barcelona, ps. fs., 1½ din. id.	Sevilla, 1½ din. id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.	Valencia $\frac{1}{2}$ b.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

BREVE compendio de la historia de España, desde su origen hasta el reinado del Sr. D. Fernando VII, extractado de las obras mas acreditadas de autores nacionales y extranjeros, y seguido de unos elementos de geografía política y economía antigua y moderna de España, en que se describen la situacion, producciones é industria de sus antiguos reinos, y la de las provincias y pueblos cabeza de partido en que actualmente se halla dividida. Por D. Alejandro Gomez Raneira. Segunda edicion, aumentada con un resumen histórico en verso por D. Félix Enciso Castrillon, catedrático interino de eloquencia en la universidad de Madrid. Esta obra está adoptada por texto en las universidades de Madrid, Barcelona, Valladolid, Vitoria, Oviedo &c., y en varios colegios. Deseoso el editor de corresponder al aprecio que ha dispensado el público á esta obra, no ha omitido medio alguno de cuantos han estado á su alcance para hacerla mas digna de su estimacion. Al efecto ha añadido á esta segunda edicion un resumen en verso al principio de cada capítulo, cuyo trabajo ha desempeñado el Sr. Enciso, bien conocido en la república literaria por su vasta erudicion; asimismo ha colocado al fin de la obra un pequeño artículo de arqueología, en que se describen algunos monumentos antiguos de singular interese, los cuales son unos comprobantes de la antigüedad de las poblaciones á que pertenecen; y por último, ha mejorado cuanto ha sido posible la impresion y tamaño, á fin de que por todos títulos sea útil para la instruccion de sus jóvenes conciudadanos, único objeto á que ha dedicado sus tareas.

Consta de un tomo en 8º mayor de 480 páginas en letra pequeña, adornado con el mapa de España segun la division territorial vigente, y de 12 hermosas estampas para los que gusten adquirirle con ellas. Su precio 17 rs. en rústica, 20 en pasta, y 28 con estampas.

Se hallará en Madrid en la imprenta y almacen de libros que fue de Fuentenebro, calle de Fuencarral, núm. 21 nuevo, cuarto bajo interior; y en la de Hurtado, calle de Carretas; Valladolid, Rodriguez; Barcelona, Piferrer; Granada, Sanz; Zaragoza, Polo; Cádiz, Hortal; Burgos, Arnaiz.

CRISTOBAL Colon, ó las glorias españolas. Drama en cinco actos y en verso, precedido de eruditas reflexiones, por A. Ribot.

Tenemos el gusto de anunciar esta produccion de un autor tan ventajosamente conocido por su emancipacion literaria, y por sus dulces trovos marítimas y americanas. Su drama es hijo de la impresion vivísima que causó en su alma la inmensidad de aquel mar que Colon surcó el primero. Confinado á la isla de Pinos, en medio de aquel desierto empezó el Colon, y allí lo hubiera concluido si los deseos de volver á su patria no le hubiesen obligado á una evasion azarosa, de la cual hace mencion en sus trovos.

Buscó su acogida en Francia: por segunda vez visitó á Paris; pero solo bajo el hermoso cielo de España se sintió inspirado para dar fin á su obra. Tan unidas van con ella nuestras pasadas glorias y nuestras grandezas, que no puede dejar de merecer el amor de todo buen español idólatra de su patria, y recrear sus oidos con la sonora cadencia, que igual al sonido de una arpa acordada, adormece y encanta.

En la versificación ha usado con la oportunidad y distribución correspondiente el romance octosilavo, eminentemente español, con mas frecuencia cuartetos y quintillas, y demas que podrá observarse en la indicacion que hace de ello en sus reflexiones, que pueden llamarse prólogo del drama.

La llegada del autor á esta hermosa y culta ciudad, nos ha proporcionado el gusto de publicar su Colon, que no dudamos llenará los deseos de los inteligentes.

El Puñal: drama romántico en cinco actos en prosa y verso. Siendo esta pieza del mismo autor, nada debemos añadir á lo dicho, sino que abunda en bellezas, en imaginacion y en armonia, como la primera.

Se venden en la librería de los Sres. Calleja é hijos; Valencia, en la de Cabrerizo y en las principales del reino, á 8 rs. vn. la primera y á 6 la segunda en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Por indisposicion de la señora Llorente no puede ejecutarse hoy el drama titulado el Castillo de San Alberto; en su lugar se hará la escogida funcion siguiente:

1º Sinfonia.

2º Se volverá á poner en escena el lindísimo drama, en tres actos, tan aplaudida en sus primeras representaciones, y cuyo titulo es

EL MULATO.

3º El aplandido baile nuevo titulado la Jota Valenciana.

4º La divertida comedia, en dos actos, titulada

LAS CAPAS,

en la que desempeñará el primer papel el actor D. Antonio de Guzman.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera, en tres actos, titulada

LA PRIGIONE DI EDIMBURGO,

música de Ricci.

Nota. Desde este dia se da principio á las funciones en ambos teatros á las siete de la noche.

En celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II, estarán iluminados los teatros.

Otra. La ópera que se ha de ejecutar mañana domingo se anunciará por carteles.